

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, TENIENDO EN CUENTA LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR MEDIANTE DECRETO No. 136 DEL 14 DE MARZO DE 2016, En uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día 6 de febrero de 2017 se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2017**, se recibieron observaciones por parte de : MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A., GONZALEZ Y APONTES SAS, DIAGO SERVICIOS Y SUMINISTROS, observaciones a las cuales se les dio respuesta, y las mismas fueron públicas en el SECOP.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que el día 13 de febrero de 2017 se ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2017**, mediante resolución No. 59 de 2017, acto administrativo por medio del cual se dio la apertura del proceso, se adoptó el pliego de condiciones definitivo y el cronograma del proceso, y se designó a los miembros del comité asesor y evaluador de la selección, acto que igualmente fue publicado en SECOP.

Que el presupuesto estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M-CTE (\$723.653.464.00)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 7 y 109 de enero de 2017, Rubro: Otros gastos por adquisición de servicios, expedido por la Dirección de presupuesto.

96
28 FEB. 2017

RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de AMBROSIO ESCOBAR, a la cual se les dio respuesta y fueron publicadas en el SECOP el día 14 de febrero de 2017.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés, dentro de las cuales se recepcionaron en el siguiente orden: Don Aseo Ltda., Cleaner, N & R Integral Services Company Ltda., Talentos Servicios Integral Ltda..

Que el día 20 de febrero de 2017, de acuerdo con el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo la Audiencia de Cierre y Apertura de las propuestas en la que se presentó la siguiente propuesta: DON ASEO LTDA..

Que el día 21 de febrero de 2017, se publicó el informe de evaluación jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada, que se resume de la siguiente manera:

CRITERIOS EVALUADOS	JURIDICOS	FINANCIEROS	TECNICOS
DON ASEO LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

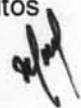
Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente, ni otros interesados en el proceso de selección presentaron observaciones al mismo.

Que en atención a que dentro del presente proceso de selección solo resulto habilitado un proponente, el cual es la empresa DON ASEO LTDA, se precede a otorgar el puntaje a su oferta de acuerdo a los criterios ponderales establecidos en el pliego de condiciones.

PROPONENTE	FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
DON ASEO LTDA	Propuesta económica. El valor de la oferta no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso, y fue la más económica	500	50%
	Propuesta técnica	500	50%
	Industria Nacional	200	
	Ofrecimiento de supervisión ADICIONAL	200	
	CUMPLIMIENTO EN PAGOS DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	100	
	TOTAL	1000	100%

Que de acuerdo con el cronograma del proceso, los proponentes tuvieron plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta le día 24 de febrero de 2017, y la administración plazo para responder las observaciones realizadas por proponentes e interesados hasta el día 27 de febrero de la misma anualidad, y llegados los anteriores términos, no hubo observaciones a la evaluación, por lo que tampoco se dieron respuestas a las mismas.

Que como consecuencia de lo anterior, y atención al procedimiento propio de presente proceso de selección, culminada las etapas y los tramites de la selección abreviada de menor cuantía el Departamento de Bolívar, adjudica el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2017, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**, a la empresa **DON ASEO LTDA**, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos



RESOLUCION No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2016, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

mínimos habilitantes, obtuvo el primer lugar en orden de elegibilidad y presentó propuesta económica válida.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido fue de: **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M-CTE (\$723.058.245.00)**, razón por la cual este será el valor del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA- DAL-002-2017, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO GENERAL Y CAFETERIA EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR a la empresa **DON ASEO LTDA**, con NIT: 812-000152-7, Representada Legalmente por **FERNANDO LOPEZ CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No, 6.883.516 expedida en Montería, por un valor de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M-CTE (\$723.058.245.00)** incluidos todas las erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

28 FEB. 2017



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

Proyecto: Margarita María Casas Cotes
Asesora jurídica externa.